



**ACUERDO No. CSJATA17-522**  
**Martes, 30 de mayo de 2017**

*"Por medio del cual se modifica el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2017, establecido en el Acuerdo CSJATA17-336, martes, 10 de enero de 2017".*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y,

**ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo No. CSJATA17-336 de fecha 10 de enero de 2017, esta Corporación estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la Acción de Habeas Corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2017.

En esta oportunidad, el Doctor JOAQUIN VEGA GRANADOS, en su condición de Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, nos pone bajo conocimiento mediante oficio del 25 de mayo del 2017, recibido en esta Corporación en el día de hoy, que la Honorable Magistrada Dra. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, le fue concedido permiso remunerado por los días 30, 31 de mayo y 1 y 2 del mes de junio del año en curso, y se encuentra asignado turno de habeas corpus para el día 29 de mayo por lo cual nos solicita la reasignación del respectivo turno.

Anexo a su escrito allega escrito suscrito por la Honorable Magistradas KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, en el cual hace un recuento de la situación y manifiesta que el turno a ella designado para el día 29 de mayo del 2017, será ejercido por la Honorable Magistrada NORA MENDEZ ÁLVAREZ.

Esta Corporación hace salvedad que el Dr. DAGORBERTO SERRANO BELLO, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, se encontraba de permiso remunerado en el horario de 1:00 pm a 4:00 pm del día 26 de mayo del 2017, concedido mediante Resolución No. 003 del 26 de mayo del 2017, horario en el cual fue radicada ante esta Corporación la anterior solicitud, razón por la cual esta Seccional no pudo realizar modificación alguna en dicha fecha sobre el Acuerdo CSJATA17-336, martes, 10 de enero de 2017, es por ello, que se le solicito al Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, preste total colaboración dentro de la presente situación y con ello evitar cualquier tipo de negación de justicia.

Ahora bien y con base en lo anterior, se procederá en Sala Extraordinaria del día de hoy a modificar parcialmente los turnos designado en el Acuerdo CSJATA17-336, martes, 10 de enero de 2017 y en su lugar se establece que a la Honorable Magistrada NORA MENDEZ ÁLVAREZ, le correspondió cumplir el turno de habeas corpus el día 29 de mayo del año en curso y a la Honorable Magistradas KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, le corresponderá cumplir el turno el día 16 de junio del año 2017.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus de los Jueces de Barranquilla establecido en el

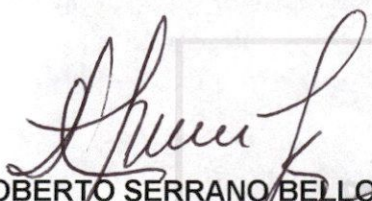
Acuerdo CSJATA17-336, del 10 de enero de 2017, determinando que el turno designado de Habeas Corpus del día 29 de mayo del 2017, a la Honorable Magistradas KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, será realizado por la Honorable Magistrada NORA MENDEZ ÁLVAREZ y a su vez el turno del día 16 de junio del 2017, será realizado por la Honorable Magistradas KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA.

**ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese** el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial, a la Honorable Magistradas KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, y a la Honorable Magistrada NORA MENDEZ ÁLVAREZ.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete (2.017).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
DAGOBERTO SERRANO BELLO  
Magistrado

  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada

